

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-466

Folio No. 0000500062108

Solicitante: LORENA GARCÍA CASTRO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500062108:

"Solicito la siguiente información:

- 1.- *Relación de Plazas vacantes en este momento o próximas a quedar vacantes, en los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Tabasco, incluyendo representaciones, delegaciones, organismos, comisiones, institutos, contralorías, órganos internos de control o cualquier otro.*
- 2.- *Relación de Plazas ocupadas de forma temporal en los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Tabasco, incluyendo representaciones, delegaciones, organismos, comisiones, representaciones, contralorías, órganos internos de control u otros, nombre de la persona que la ocupa, currículum, experiencia profesional y académica acreditada, razón por la cual se escogió a dicha persona.*
- 3.- *Fecha o plazo aproximado en que las plazas referidas anteriormente serán concursadas.*

NOTA: FAVOR DE PROPORCIONAR LA INFORMACION ACTUALIZADA A LA FECHA EN QUE SE EMITE LA RESPUESTA"

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, mediante oficio DSE-9061/08, de fecha 30 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

En respuesta a su petición me permito informarle lo siguiente:

Por lo que se refiere al punto No. 1, le remito, en cuadro anexo, la información solicitada relativa a las plazas vacantes a la fecha, señalando que esta Dirección General no conoce las plazas que en un futuro próximo pudieran quedar vacantes.

En respuesta al punto No. 2, le remito también cuadro con las plazas ocupadas de forma temporal y el nombre del servidor público que las ocupa.

Asimismo se remiten aquéllos currículums vitae debidamente testados, que obran en los expedientes de personal correspondientes.

Es importante señalar que no es atribución de esta Dirección General del Servicio Exterior y de Personal la elección del personal temporal que ingrese, por lo que no podemos proporcionar información en ese sentido.

Finalmente, en atención al punto No. 3 de su requerimiento, le informo que esta Dirección General no cuenta con fecha o plazo para que las plazas sean concursadas, ya que de conformidad con el "Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 2005, el Sistema de Servicio Profesional de Carrera no aplica en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio número DGD-B-DN 6362, de fecha 16 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-466

Folio No. 0000500062108

Solicitante: LORENA GARCÍA CASTRO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"En respuesta a la solicitud de información de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito sugerirle se dirija la petición a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal de conformidad con las atribuciones conferidas a esa unidad administrativa previstas en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la siguiente información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas,

- Respecto al inciso 1, relación de las plazas próximas a quedar vacantes en los estados señalados.
- Respecto al inciso 2, documento que señale razón por la cual se escogió a las personas que ocupan plazas temporales en dichos estados.
- Y el inciso 3, no se tiene fecha o plazo para concursar las plazas temporales.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de **"relación de las plazas próximas a quedar vacantes en los estados señalados, razón por la cual se escogió a las personas que"**

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-466

Folio No. 0000500062108

Solicitante: LORENA GARCÍA CASTRO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ocupan plazas temporales en dichos estados, y fecha o plazo para concursar las plazas temporales, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500061208, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

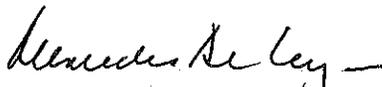
TERCERO. Proporcionese al solicitante la información disponible, que remitió a la Unidad de Enlace la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

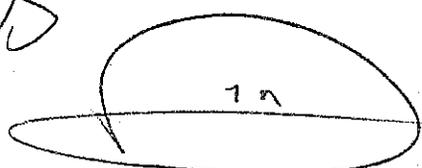
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Arrijo

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

